

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 339-2022
Florida, 29 de abril de 2022

CS

Señor(a)
OREJUELA LIGIA
Suscriptor 57749 Ruta (7610-81-100-003130)
CR 14 NO 5-43
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 14 NO 5-43 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1293-1320, para un consumo de 27m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719595 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1348 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 15m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 358-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
MARITZA SINISTERRA MORENO
Suscriptor 242389 Ruta (7610-81-122-002770)
CRA 20A # 4 - 39
Florida Valle

No sabe Firma

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 20A # 4 - 39 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2436-2480, para un consumo de 44m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719616 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2504 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 30m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Mds Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 362-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
SALAS SANCHEZ JOSE W.
Suscriptor 58812 Ruta (7610-81-130-000920)
CLL 9 # 25 - 37
Florida Valle

Jose Sal

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 9 # 25 - 37 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 6089-6164, para un consumo de 75m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719620 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 6241 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 53m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR-363-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
JIMENEZ TABORDA MARIA DEL CARMEN
Suscriptor 354546 Ruta (7610-81-130-001765)
C 8 24 64 PISO 2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 8 24 64 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 328-342, para un consumo de 14m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719622 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 358 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el cobro de 9m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	--

AC-FLOR-346-2022
Florida, 29 de abril de 2022

CS

Señor(a)
LOPEZ CORREA ASOCIADOS
 Suscriptor 58234 Ruta (7610-81-105-003230)
 CLL 8A # 12 - 27 A4
 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 8A # 12 - 27 A4 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 162-186, para un consumo de 24m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719604 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 183 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 18m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001 Versión No.: 01</p>
---	--	--

AC-FLOR- 344-2022
Florida, 29 de abril de 2022

CS

Señor(a)
TRUJILLO D ENRIQUETA
Suscriptor 58153 Ruta (7610-81-105-002475)
CL 8 NO 15-28
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 8 NO 15-28 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1933-1971, para un consumo de 38m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719601 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1994 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 23m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

 ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 345-2022
 Florida, 29 de abril de 2022

*USUARIO NO
 FIRMA*

Señor(a)
BOLANOS JOSE JUVENCIO
 Suscriptor 58222 Ruta (7610-81-105-003110)
 CL 8A N 12 52
 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una Investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 8A N 12 52 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 418-454, para un consumo de 36m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719603 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 484 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 23m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
 Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001 Versión No.: 01</p>
---	---	---

AC-FLOR- 336-2022
Florida, 29 de abril de 2022

CS

Señor(a)
LORENZO LOPEZ
Suscriptor 253482 Ruta (7610-81-100-000195)
CRA 16 No. 6-47 P2 Ap1
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 16 No. 6-47 P2 Ap1 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3351-3660, para un consumo de 309m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719589 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3385 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 293m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 366-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
FAJARDO LEYDI
Suscriptor 210367 Ruta (7610-81-135-001146)
CLL 6 # 18 - 76 P2 A2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 6 # 18 - 76 P2 A2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 148-177, para un consumo de 29m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719626 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 178 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 15m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 312-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
LONDONO NELLY
Suscriptor 54290 Ruta (7610-18-030-003669)
CL 10 NO 18 62 P2 A2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 10 NO 18 62 P2 A2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1950-1974, para un consumo de 24m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715057 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1986 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Argumentan que no permanece nadie en casa y todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 10m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: CUSA S/O
C.C _____
FECHA: 04-05-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 314-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
RIVAS E LEOVIGILDO
Suscriptor 55344 Ruta (7610-18-050-001600)
CL 10A NO 10-52
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 10A NO 10-52 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 835-865, para un consumo de 30m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715059 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 7 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 894 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 13m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: CUSA S/O
C.C _____
FECHA: 04-05-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 315-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
TRUJILLO GARCES EDDA
Suscriptor 527781 Ruta (7610-18-050-001994)
C 10 9 70 Piso 2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 10 9 70 Piso 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 125-150, para un consumo de 25m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715060 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 153 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio se encuentra desocupado y todas las instalaciones se están en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 19m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: Casa Sda
C.C _____
FECHA: 04-05-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	--

AC-FLOR- 316-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
PORTILLO MAURA CUSTODIA
 Suscriptor 55406 Ruta (7610-18-050-002140)
 CL 10 N 8 74
 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 10 N 8 74 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 505-534, para un consumo de 29m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715061 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 541 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Es una bodega y todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 18m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>CUSA SOLA</u>
C.C	_____
FECHA:	<u>04-05-22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
 Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 317-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
SOTELO VICENTE
Suscriptor 55598 Ruta (7610-18-055-000841)
CRA 4 NO 9A 58
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 4 NO 9A 58 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2409-2467, para un consumo de 58m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715062 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2524 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 27m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: Casa sola
C.C _____
FECHA: 04-05-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 319-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
MARIA ELENA HERRERA
Suscriptor 319217 Ruta (7610-18-055-004305)
K 4 N 10 33
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 4 N 10 33 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1515-1543, para un consumo de 28m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715065 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1574 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Hace dos meses aumentó el numero de habitantes en el predio."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 17m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: Casa Sola
C.C _____
FECHA: 04-05-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 320-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
LONDOÑO LOMBANA MARTHA LUCIA
Suscriptor 309836 Ruta (7610-18-055-004881)
CR 4 N. 11-173
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 4 N. 11-173 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 704-716, para un consumo de 12m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 718066 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 723 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio estuvo desocupado y todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 8m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>consu sulca</u>
C.C	_____
FECHA:	<u>04-05-22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 321-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
FERNANDO RAMIREZ
Suscriptor 247014 Ruta (7610-18-055-005830)
CLL 11 NO. 2B-28 PISO 2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 11 NO. 2B-28 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 310-326, para un consumo de 16m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715067 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 330 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Estuvo ocupado algunos días, ya fue desocupado nuevamente."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 12m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: CASE SUTU
C.C _____
FECHA: 04-05-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 325-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
PEÑA DE C MARIA
Suscriptor 56257 Ruta (7610-18-065-001550)
CL 9A 11-25
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 9A 11-25 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1001-1018, para un consumo de 17m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715072 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1022 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "No permanece nadie en casa y todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: Cusa Solo
C.C _____
FECHA: 04 - 05 - 22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR-307-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
CAJIAO L AURA
Suscriptor 53624 Ruta (7610-18-015-002770)
CRA 22 # 12 - 23
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 22 # 12 - 23 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1716-1758, para un consumo de 42m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715051 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1773 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 20m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: Caso Sola
C.C _____
FECHA: 04-05-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001 Versión No.: 01</p>
---	--	--

AC-FLOR- 354-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
CELSO ENRIQUE MELO
Suscriptor 58596 Ruta (7610-81-120-001440)
CRA 21 # 7 - 33
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 21 # 7 - 33 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2007-2029, para un consumo de 22m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719612 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "No se ejecuta visita, no se toma lectura porque hay un carro que no lo puede mover e impide tomar lectura."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 17m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>Case 557c</u>
C.C	_____
FECHA:	<u>04-05-22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 313-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
PINTO EDGARDO
Suscriptor 54591 Ruta (7610-18-035-002480)
CLL 9 # 19 - 30 AP. 203
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 9 # 19 - 30 AP. 203 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 543-568, para un consumo de 25m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715058 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 592 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 22m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: Casa sola
C.C _____
FECHA: 04-25-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Mds Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	---	---

AC-FLOR- 328-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
GAMBOA A SIXTO
Suscriptor 56484 Ruta (7610-81-080-002520)
CL 8 N 10 70
Florida Valle

Deisy Lopez

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 8 N 10 70 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 7352-7411, para un consumo de 59m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719579 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 20 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "predio solo, no se ejecuta visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 32m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Mds Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 330-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
ARANGO JOSE DAINUMBER
Suscriptor 221069 Ruta (7610-81-080-003888)
CRA 7a # 7 - 58
Florida Valle

[Handwritten signature]

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 7a # 7 - 58 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1882-1906, para un consumo de 24m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719581 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1918 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 17m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

[Handwritten signature]
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 331-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
GUERRERO NUMA
Suscriptor 56642 Ruta (7610-81-080-003918)
CRA 7 NO 7 50 PISO 2
Florida Valle

Para Salu

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 7 NO 7 50 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 483-509, para un consumo de 26m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719582 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 533 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 13m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001 Versión No.: 01</p>
---	---	---

AC-FLOR- 326-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
ALEJANDRO
Suscriptor 522347 Ruta (7610-81-071-000260)
MZ B CS 15
Florida Valle

Abse

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la MZ B CS 15 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 384-442, para un consumo de 58m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719577 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 472 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 43m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

CS

AC-FLOR- 335-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
SALAZAR AGUILAR LAZARO
Suscriptor 57289 Ruta (7610-81-095-001570)
CLL 4A # 13 - 11
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 4A # 13 - 11 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5588-5670, para un consumo de 82m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719588 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5603 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Medidor con vidrio roto y frenado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 66m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 334-2022
Florida, 29 de abril de 2022

En casa
móvil de edad

Señor(a)
MARINA MORA
Suscriptor 57105 Ruta (7610-81-090-003910)
CR 14A N 3 32
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 14A N 3 32 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1785-1857, para un consumo de 72m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719585 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1908 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se encuentra fuga en servicio sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 59m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: MARINA MORA
FIRMA: MARINA MORA
C.C: _____
FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR-376-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
MARIA EGENETH RODRIGUEZ CAICEDO
Suscriptor 520743 Ruta (7610-81-185-000370)
REMOLINO
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la REMOLINO y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1171-1240, para un consumo de 69m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719637 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1370 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 32m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<i>NO FIRMA</i>
C.C	_____
FECHA:	<i>11-5-22</i>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 347-2022
Florida, 29 de abril de 2022

CS

Señor(a)
SARAY ZUÑIGA
Suscriptor 244555 Ruta (7610-81-105-004014)
CLL 9 # 15 - 15 PISO 2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 9 # 15 - 15 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 629-667, para un consumo de 38m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719605 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 679 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 32m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR-367-2022
Florida, 29 de abril de 2022

C J

Señor(a)
TAFURT ENRIQUE
Suscriptor 59477 Ruta (7610-81-145-001200)
CRA 15 # T4 - 17
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 15 # T4 - 17 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 6066-6136, para un consumo de 70m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719628 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 8 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 6165 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 39m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 360-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
CUARAN CAMPUZANO CINTYA ALEJANDRA
Suscriptor 235946 Ruta (7610-81-127-001470)
CLL 8 B # 35 - 64 P 1
Florida Valle

Handwritten signature and initials

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 8 B # 35 - 64 P 1 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1508-1561, para un consumo de 53m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719618 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "predio solo, no se ejecuta visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 28m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Handwritten signature
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 361-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
LEONEL LOPEZ
Suscriptor 314449 Ruta (7610-81-130-000260)
C 9 N 18 49 APTO 202
Florida Valle

Despacho

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 9 N 18 49 APTO 202 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 619-638, para un consumo de 19m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719619 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 655 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "predio solo, no se ejecuta visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 15m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 351-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
SANCHEZ DE LOAIZA MARIELA
Suscriptor 259821 Ruta (7610-81-115-001355)
CRA 19A N 4-37 APTO 102
Florida Valle

Andrea

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 19A N 4-37 APTO 102 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 157-202, para un consumo de 45m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719609 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 222 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 27m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 350-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
ALEGRIA C. ADELMO
Suscriptor 206644 Ruta (7610-81-115-001340)
K 19A 4-30
Florida Valle

No Firma.

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 19A 4-30 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3567-3594, para un consumo de 27m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719608 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3601 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 22m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Mds Per Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	--

AC-FLOR- 355-2022 -
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
LEONILDE VILORIA
Suscriptor 247284 Ruta (7610-81-122-000421)
CLL 6 A # 22 - 24
Florida Valle

Chus sale

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 6 A # 22 - 24 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1722-1779, para un consumo de 57m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719613 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1799 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "predio solo, no se ejecuta visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 46m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 356-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
SAAVEDRA MARLENY
Suscriptor 243383 Ruta (7610-81-122-001830)
CRA 21 # 4 - 04
Florida Valle



Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 21 # 4 - 04 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 1 al 31 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3677-3712, para un consumo de 35m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 719614 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3737 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 27m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 306-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
YAQUELINE MONTAÑO BENITEZ
Suscriptor 303826 Ruta (7610-18-003-000930)
C 17A 18-68
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 17A 18-68 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1922-1954, para un consumo de 32m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715050 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en mal estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1991 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se encuentra fuga en servicio sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el cobro de 27m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirman lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>casa sola</u>
C.C	_____
FECHA:	<u>04-05-22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR- 318-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
SANCHEZ CARDONA MARIA LOURDES
Suscriptor 55633 Ruta (7610-18-055-001390)
CLL .9A N.6A-09
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL .9A N.6A-09 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 259-285, para un consumo de 26m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 25 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

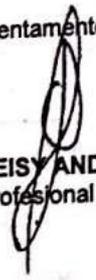
El día 27 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715063 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 317 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 18m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>Ceser Soler</u>
C.C	_____
FECHA:	<u>01-05-22</u>

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR-310-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
LOPEZ DE CH IMAELINA
Suscriptor 53984 Ruta (7610-18-030-000120)
CR 17 N 10 91
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 17 N 10 91 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 271-298, para un consumo de 27m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715055 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 358 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Argumentan que aumentó el número de habitantes en el predio, en el momento hay 5 personas y todas las instalaciones están en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 17m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>CUSA SOLA</u>
C.C	_____
FECHA:	<u>04-05-22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 311-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
LOPEZ C. HUMBERTO
Suscriptor 54200 Ruta (7610-18-030-002890)
CL 10 NO 21-50
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 10 NO 21-50 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 977-1059, para un consumo de 82m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715056 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1065 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio se encuentra abandonado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 65m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>Casa sola</u>
C.C	_____
FECHA:	<u>04-05-22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Mda Per Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	--

AC-FLOR- 308-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
LONDOO LUIS ABEL
Suscriptor 53730 Ruta (7610-18-025-000250)
CL 12 NO 20-15
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que Iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 12 NO 20-15 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 908-937, para un consumo de 29m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715052 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en mal estado.
- Que el medidor marca una lectura de 967 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se encuentra fuga en servicio sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 22m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>Casa Sola</u>
C.C	_____
FECHA:	<u>04-05-22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 309-2022
Florida, 29 de abril de 2022

Señor(a)
VICTOR HUGO LEON BLANCO
Suscriptor 53975 Ruta (7610-18-030-000040)
CRA 17 # 10 - 29
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 17 # 10 - 29 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de febrero de 2022 al 27 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1592-1683, para un consumo de 91m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de abril de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de abril de 2022, mediante acta de visita técnica No. 715053 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio hay 60 niños – (Jardin infantil)
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en mal estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1774 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se encuentra fuga en servicio sanitario en la parte de atrás, funciona un jardín infantil."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 77m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de marzo-abril de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>casa sola</u>
C.C	_____
FECHA:	<u>04.05.22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co